



COBERTURAS DE SEGUROS y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Guía Informativa

Estudiantado en Prácticas Académicas Externas

Curso 2020/21

Enero 2021

Elaborado por:

Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo
Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE -ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS-

Curso 2020/21 – Actualizado 01/2021

INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS CONTRATADOS

Los estudiantes de la ULPGC en prácticas tienen los siguientes seguros a su disposición:

1. **Seguro escolar.** Todos los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tienen derecho a la asistencia sanitaria, tanto en los supuestos de enfermedad como en los de accidente escolar¹, incluidos los estudiantes de Ciencias de la Salud que pudieran sufrir algún tipo de patología por exposición a contaminantes biológicos (*Resolución del Rector, de 4 de julio de 2013, por la que se dictan instrucciones acerca del derecho a la asistencia sanitaria a los estudiantes de la ULPGC, BOULPGC, de 8 de julio de 2013*).

La cobertura del derecho a la asistencia sanitaria en España viene garantizada por:

- a) Los estudiantes de hasta 28 años inclusive y residentes legalmente en España, tienen derecho a la asistencia sanitaria pública cubierta por el seguro escolar, cuya acción protectora sanitaria se atribuye al Servicio Canario de la Salud y se prestará en los centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud, propios o concertados, salvo en situaciones de riesgo vital.
- b) Los participantes en un programa o convenio de intercambio o movilidad, los estudiantes extracomunitarios con autorización de estancia en España por estudios o movilidad, y los matriculados en la ULPGC mayores de 28 años, deben contar con un seguro público o privado de enfermedad que opere en España. El derecho a la asistencia sanitaria les deriva de dicha póliza de seguro.

Para más información sobre seguro escolar, descargue [Seguro Escolar-Prestaciones](#)

2. **Seguro de accidentes para estudiantado en prácticas externas.** Todos los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que realizan prácticas académicas externas tienen cobertura de accidentes personales, incluido el contagio biológico producido durante la realización de las prácticas y el riesgo *in itinere*, como beneficiarios de la póliza colectiva contratada por la ULPGC a tal efecto ([Póliza Mapfre Vida nº 055-2180010109 para el curso 20/21](#)). Se excluye la práctica de actividades notoriamente peligrosas y/o de riesgo, considerándose entre ellas, según la compañía, el submarinismo, la navegación de altura, la escalada, la espeleología, etc. No obstante, estos riesgos serán evaluados específicamente por la compañía cuando se faciliten todos los datos referidos a la práctica en cuestión.

Esta póliza incluye las siguientes coberturas:

- | | |
|---|--------------|
| ▪ Fallecimiento accidental: | 36.000 euros |
| ▪ Invalidez permanente según baremo, hasta: | 43.000 euros |
| ▪ Incapacidad profesional absoluta: | 43.000 euros |
| ▪ Gastos sanitarios para estudiantes mayores de 28 años, en ausencia de seguro obligatorio. | |

La asistencia sanitaria, en ausencia de seguro obligatorio y para estudiantes en prácticas mayores de 28 años, se realizará en los centros médicos concertados con Mapfre en territorio nacional, excepto en los casos de urgencia.

¹ Se considera accidente escolar toda lesión corporal de que sea víctima el estudiante con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluidas las deportivas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera", y de otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de enseñanza (artículo 5 Ley 17.07.1953). Comprende, por tanto, las prácticas externas en empresas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE -ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS-

Curso 2020/21 – Actualizado 01/2021

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, si la entidad colaboradora extranjera no garantiza dichas coberturas con las correspondientes pólizas.

3. **Seguro voluntario de accidentes “Cum Laude”.** Los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria pueden suscribir voluntariamente, al formalizar la matrícula, el seguro de accidentes *Cum Laude* con cobertura los 365 días del año (24 horas/día) y sin limitación de edad. Los riesgos incluidos en dicho seguro ([Póliza nº 0102104196 Chubb European Group SE](#)) son accidentes considerados como hechos fortuitos, externos, violentos y ajenos a la intencionalidad del asegurado que causen lesión corporal, así como la asfixia por gases, vapores o inmersión, y las inoculaciones infecciosas o pinchazos que sufran los profesionales de la medicina en el ejercicio de su profesión, salvo VIH/SIDA.

Esta póliza incluye las siguientes coberturas:

- Pérdida de clases durante 20 días consecutivos como consecuencia de un accidente, ayuda para clases particulares, hasta 2.500 euros
- Pérdida de matrícula: reembolso de esta si por un accidente no se puede asistir a clase durante 2 meses consecutivos o el accidente ocurre durante los 15 días anteriores a la convocatoria de un examen final, hasta un máximo de 3.500 euros
- Fallecimiento accidental: 20.000 euros
- Invalidez permanente parcial por accidente, según baremo en base a 25.000 euros
- Invalidez permanente absoluta por accidente: 25.000 euros
- Infortunio familiar, por fallecimiento, en transporte privado y/o público, del padre o de la madre: una indemnización de 10.000 € y 20.000 € si fallecen ambos en el mismo accidente.

La asistencia sanitaria se realizará en los centros concertados con la compañía hasta 365 días.

Para más información sobre Seguro CumLaude, descargue [Folleto Informativo](#)

4. **Seguro de Responsabilidad Civil.** Los estudiantes en prácticas académicas externas están incluidos como asegurados en la Póliza de Responsabilidad Civil de la ULPGC ([Póliza AXA nº 55.442.731](#)) por los actos u omisiones que, accidental o involuntariamente, ocasionen daños² a terceras personas y de cuyas consecuencias sea civilmente responsable.

Dentro de los límites fijados en la póliza, se garantiza, entre otras, la defensa del asegurado frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto del seguro, y la defensa personal penal por abogados y procuradores designados por la compañía en los procedimientos criminales que les siguiera, aún después de liquidadas las responsabilidades civiles.

² A los efectos de la póliza se entiende por concepto de daños y perjuicios:

- a) Daños corporales: daños causados a personas físicas, incluyendo la lesión, enfermedad o muerte.
- b) Daños materiales: daños, deterioros o destrucción o pérdida de una cosa, así como el daño ocasionado a los animales
- c) Perjuicios económicos consecutivos a un previo daño material y/o corporal: pérdida económica, consecuencia directa de los daños sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE -ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS-

Curso 2020/21 – Actualizado 01/2021

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

En caso de accidente del estudiante en la entidad colaboradora en la que realiza su estancia en prácticas, el estudiante puede optar por utilizar:

1. El Seguro Escolar, si no supera los 28 años de edad

- Contactar con la Administración/Conserjería de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca, quien se encargará de:
 - ✓ Complimentar el parte de accidentes ([descargar Parte](#)), indicando en el apartado 7 como lugar de accidente la entidad colaboradora en la que realiza las prácticas el estudiante.
 - ✓ Entregar al estudiante el Parte de Accidentes totalmente cumplimentado y sellado.
- Acudir al Servicio Canario de la Salud (Centro de Salud que corresponda al estudiante) o a los centros sanitarios concertados o colaboradores, entregar el Parte de Accidentes, DNI y resguardo de matrícula en que coste pago de la cuota del Seguro Escolar.

2. El Seguro “Cum Laude”, si lo hubiese contratado

- Contactar con la Central de Asistencia de Chubb (servicio 24 horas)
 - Por teléfono: +34910848635
 - Por correo electrónico: asistencia@chubb.com

Aun en el caso de que el asegurado decida acudir a un centro médico o especialista distinto de los sugeridos por Chubb, han de contactar con la Central de Asistencia para gestionar el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido y se le informara sobre la documentación que ha de aportar.

- Facilitar a la Central de Asistencia los siguientes datos y una explicación sobre lo ocurrido:
 - Justificante de matrícula
 - Nombre y apellidos del asegurado
 - NIF
 - Domicilio
 - Teléfono de contacto
 - Dirección de correo electrónico

Para más información sobre actuación en caso de siniestro, descargue [Protocolo de Actuación](#)

En caso de estudiantes en prácticas mayores de 28 años y sin seguro obligatorio, se recurrirá para la asistencia al **Seguro de Accidentes contratado por la ULPGC para este estudiantado en prácticas externas.**

- Contactar con la Unidad de Gestión de Prácticas de la ULPGC (teléfono 928459954), o con la Administración/Conserjería de su Facultad/Escuela si la realización de las prácticas requiere Resolución de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes o si es estudiante de Medicina o Enfermería. La unidad correspondiente se encargará de:
- Comunicar a MAPFRE VIDA el siniestro (teléfono 918 365 365), quien asignará número de expediente.
 - ✓ Complimentar totalmente el Parte de Accidentes MAPFRE con la información del siniestro y del número de expediente.
 - ✓ Entregar al estudiante el Parte de Accidentes totalmente cumplimentado y sellado.
- Acudir al centro sanitario concertado con Mapfre, entregar el Parte de Accidentes cumplimentado y copia del DNI, como condición previa para ser atendido.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE -ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS-

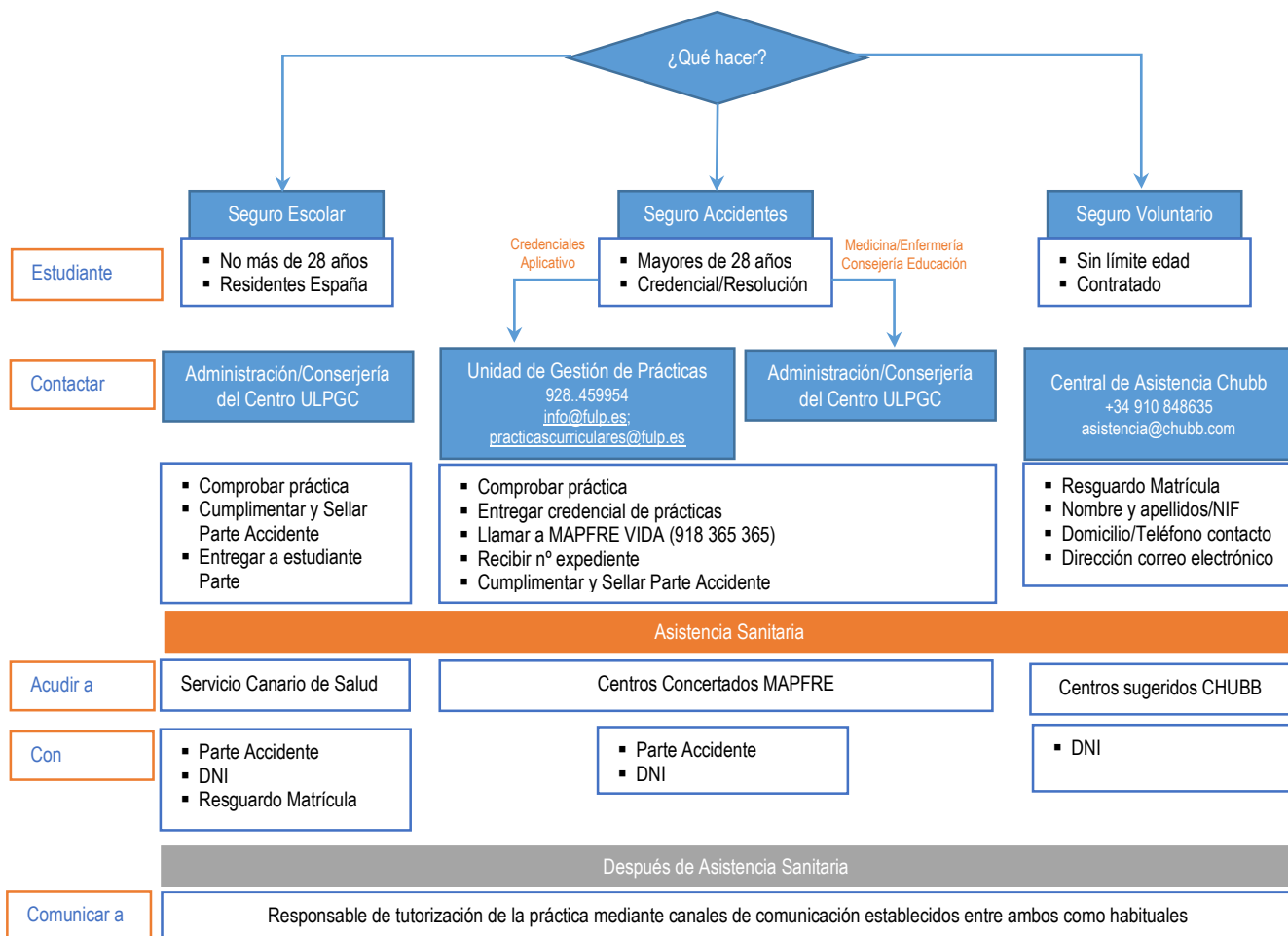
Curso 2020/21 – Actualizado 01/2021

La realización de intervenciones quirúrgicas, ingresos hospitalarios, pruebas especiales y rehabilitación requiere previa autorización de MAPFRE que se ha de solicitar en el FAX: 917003073

En cualquier caso, el estudiante debe comunicar, lo antes posible, el accidente a la persona que tutoriza académicamente las prácticas, utilizando los canales de comunicación establecidos entre ambos como medio de comunicación habitual.

En caso de suma urgencia, si no es posible contactar previamente, el asegurado acudirá al centro sanitario y posteriormente se realizarán las comunicaciones pertinentes

Esquema de actuación de asistencia sanitaria en caso de accidente en estancia en prácticas



En caso de suma urgencia, si no es posible contactar previamente, el asegurado acudirá al centro sanitario y posteriormente se realizarán las comunicaciones pertinentes